



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Abancay, 30 de setiembre del 2020

OFICIO MULT.Nro.053 -2020/ME/GRA/DREA/D.

SEÑORES:

MAG. SARA MILAGROS CUELLAR LAUPA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay

LIC. MARLENI CAMPOS DOMINGUEZ

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas

PROF. JOB JOEL CAMPOS PEREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros

MAG. JORGE PALOMINO OROSCO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cotabambas

PROFESORA CARMEN RAMIREZ ZEVALLOS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aymaraes

LIC. JULIO PAULINO CARRASCO FIGUEROA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Grau.

LIC. DARIO CENTENO AQUISE

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antabamba

LIC. JUAN SALVADOR ALTAMIRANO CARHUAS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama

CIUDAD

ASUNTO : REMITE R.D.R.Nro.0843-2020-DREA. PARA CUMPLIMIENTO.

Previo un saludo cordial, tengo a bien dirigirme a ustedes con el fin de remitirles copia de la **Resolución Directoral Regional Nro. 0843-2020-DREA – Aprobar Cronograma del Proceso de Reasignación Docente 2020, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar**, para su cumplimiento.

Con las consideraciones más distinguidas, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

 
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Mag. Wilber Arias Avashadba
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

WAA/DREA
Cecm/sec.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional N° 0843 -2020-DREA

Abancay, 29 SEP 2020

Visto, la Hoja de Envío N° 002988, Decreto Legal N° 184-2020-ME/GRA/DREA/OAJ, Informe N° 045-2020-ME/GRA/DREA/DGA/APER-JHM y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el literal h) del Art. 41, establece entre otros derechos de los profesores, "(...) Licencias, permisos, destacados, reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento";

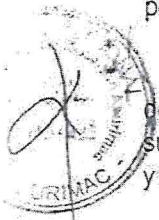
Que, asimismo el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala en su Art. 154 que, la reasignación es el desplazamiento del profesor de carrera de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo cargo y área de desempeño laboral y que el desplazamiento por reasignación equivale al término de la función docente en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo la escala magisterial alcanzado y el Ministerio de Educación deberá establecer los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; en lo sucesivo norma técnica, la cual regula los procedimientos y condiciones para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial;

Que, la norma técnica en el numeral 7.3.3, establece el procedimiento de reasignación dividida en: a) Etapa Regional (Primera y Segunda Fase) y b) Etapa Interregional, y en su literal b) del numeral 11.8 precisa que es responsabilidad de la DRE, "Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación";

Que, con Oficio Múltiple N° 00068-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 20 de agosto del 2020, la Dirección Técnica Normativa de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, emitió las "Orientaciones para el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el año 2020, regulada mediante Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU";

Que, con Informe N° 045-2020-ME/GRA/DREA /DGA/APER-JHM, de fecha 21 de setiembre del 2020, el Área de Personal concluye que, corresponde a esta sede regional, aprobar mediante acto resolutivo el Cronograma Regional para el Proceso de Reasignación Docente



2020, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar dentro de los plazos establecidos en la normatividad de la materia;

Que, a través del Decreto Legal N° 184-2020-ME/GRA/DREA-OAJ, de fecha 25 de setiembre del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica-DREA, señala: El Informe N° 045-2020-ME/GORE-A/DRE-A/DGA/PER-JHM, mediante el cual se eleva informe para su aprobación el cronograma del proceso de reasignación docente 2020 por las causales de interés personal y unidad familiar, sobre el particular es de advertir que el proceso de reasignación docente se encuentra regulado por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, asimismo el MINEDU ha emitido el Oficio Múltiple N° 00068-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, dictando orientaciones y precisiones sobre el proceso de reasignación por interés personal y unidad familiar a desarrollarse en el presente año dentro de la emergencia sanitaria, siendo competencia de la DRE aprobar el cronograma regional conforme prescribe el numeral 1.1.8 de la norma técnica. Por lo tanto, habiéndose compartido a las UGELs el cronograma propuesto y no existiendo observación alguna, se recomienda se emita el acto administrativo correspondiente de aprobación;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por el Área de Personal, visado por las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Dirección de Gestión Institucional de la DRE Apurímac;

De conformidad a la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Resolución Ejecutiva Regional N° 0239-2020-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Cronograma del Proceso de Reasignación Docente 2020, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar que, en la forma que a continuación se indica:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2020

REASIGNACIÓN POR INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR:

ACCIONES	CRONOGRAMA
Publicación de plazas orgánicas vacantes	14 al 18 de setiembre del 2020
Publicación de plazas orgánicas vacantes validadas a nivel de IGED.	21 al 25 de setiembre del 2020
Resolución de conformación de Comité de Reasignación	25 de setiembre del 2020
Instalación del comité de reasignaciones	01 de octubre del 2020.
Inscripción única de participantes	02 al 09 de octubre del 2020
Evaluación de expedientes	07 al 15 de octubre del 2020
Publicación de resultados preliminares	16 de octubre del 2020.
Presentación de Reclamos	19 al 20 de octubre del 2020
Absolución de Reclamos	21 al 22 de octubre del 2020

Publicación final de resultados	23 de octubre del 2020
Adjudicación de Plazas	

PRIMERA FASE – ETAPA REGIONAL:

Publicación de cuadro de méritos	26 de octubre del 2020
Adjudicación de plazas	27 de octubre del 2020
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la UGEL.	28 de octubre del 2020
Emisión de la Resolución por la UGEL, a través del Sistema NEXUS.	29 al 30 de octubre del 2020

SEGUNDA FASE – ETAPA REGIONAL:

Publicación de cuadro de méritos	09 de noviembre del 2020
Adjudicación de plazas	10 de noviembre del 2020
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la UGEL.	11 de noviembre del 2020
Emisión de la Resolución por la UGEL, a través del Sistema NEXUS.	12 al 13 de noviembre del 2020

ETAPA INTERREGIONAL:

Publicación de cuadro de méritos	23 de noviembre del 2020
Adjudicación de plazas	24 de noviembre del 2020
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la UGEL.	25 de noviembre del 2020
Emisión de la Resolución por la UGEL, a través del Sistema NEXUS.	27 al 27 de noviembre del 2020

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la DRE Apurímac e instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mag. Wilber ARIAS ABUHADBA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC

DREAWAA
O.ADM/GPC
APER/JHM